Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 23 de febrero de 2022

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

ESTIMACIÓN DE COSTO REFERENCIAL

SEÑOR,
LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL

REF.: ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – CD Nº 04/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL, ID Nº 406646----------

Que, en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, establece en su **Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. -----

CONSIDERANDO

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento". ----------

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. ----------

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. ----------

Abog. Carolina Benítez
Responsable De U.O.C.

Teniendo en cuenta lo consignado en la Ley N° 2051/2003 –
Art.º 4 – Principios de Generales
actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

d) Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Y, la Ley orgánica Nº 3966/2010 - Art.º 5- Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al **Artículo 166** de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional- Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

METODOLOGIA UTILIZADA

A los efectos de la confección de precios para el presente llamado, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, DNCP N" 1890/2020, es decir; a los efectos de definir el PROMEDIO para el precio referencial es el resultado de la combinación entre los Precios adjudicados por otras convocantes o institución pública conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y precios de potenciales oferentes solicitados a través de una nota de presupuesto.

Abog. Carolina Benitez
Responsable De U.O.C.

Es importante mencionar que los precios establecidos en los llamados son precios referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio) sin embargo, son potenciales oferentes quienes finalmente determinan sus propios precios en función a sus costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Se recalca que el mecanismo o metodología es considerando la coyuntura de la realidad social y para evitar problemas relacionados al margen que pudiese provocar algún tipo de tergiversación, el mismo se realiza en forma administrativa formal y razonable, lo reglamentado acorde a cuestiones de procesos administrativos y la logística, como también es fundada y sustentada en una autonomía administrativa normativa enunciada por la Constitución Nacional y en la Ley, el mecanismo utilizado promedio de "precios es basado con el objetivo de otorgar al estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria, como también estamos consiente que somos responsables de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados.

Por ende, los precios ofrecidos y posteriormente en base podrían ser adjudicados, y más los diferentes factores preponderantes adicionales que generen asumir costos adicionales necesariamente incurren en un plus extra en la oferta final, ya sea estas las garantías, transporte/ flete, variaciones en formas de pago - (retorno de lo invertido), comisión, gestión, costos financieros, tributos, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia entre otros factores de preponderante. -

CONCLUSION

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias, concluye que los precios Referenciales establecidos en el presente proceso, se adecua a la disposición transcrita en el articulo Nº 2 de la Resolución DNCP 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **ESTIMACIÓN DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD** en concordancia con las normativas que rige a la materia. En ese sentido la publicación de los precios de Referencias y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor Transparencia al sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones ART 67 de la Res DNCP 5695/19.

ES DICTAMEN DE LA UOC

Observación: Se remiten adjunto a este dictamen, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

Abog. Carolina Benítez
Responsable de U.O.C.

.....

Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable de la UOC - MH

Hernandarias, 23 de Febrero de 2022

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confección del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" ID Nº 406646.-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de confección de precios, se utilizan los parámetros previstos en los numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	Presupuesto 1	Presupuesto 2	ID Nro 379858	Suma Total	Promedio Precio Unitario
				Lic. Alberto Silva Torales	Econ. Hugo Orlando Aguayo	Contrato 06/2020		
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL	Unidad	1	158.000.000	165.200.000	96.800.000	**420.000.000**	**140.000.000**

	FUENTES (señalar la fuente: ID Publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y precios de potenciales oferentes
PRECIO 1	**Presupuesto 1 – Lic. Alberto Silva Torales**
PRECIO 2	**Presupuesto 2 – Econ. Hugo Orlando Aguayo**
PRECIO 3	**ID NRO 379858 – Contrato 06/2020**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.
Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

.....
Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable de la UOC

Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores — *Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462*
www.hernandarias.gov.py — *intendencia@hernandarias.gov.py*
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Hernandarias, 17 de Febrero de 2022

Señor(es):
ALBERTO SILVA TORALES
RUC Nº 3492838-3
Domicilio: **CALLE 3, FRACCIÓN ARACELY DEL KM. 8 MONDAY, CIUDAD NUEVA.**
Teléfono: **0973.547-812**
Correo Electrónico: a-silva10@hotmail.com

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, en representación de la ***Municipalidad de Hernandarias*** a efecto de solicitar **presupuesto** para la **Licitación por Contratación Directa**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL**, la cual servirá para establecer el precio referencial para el llamado a la mencionada Licitación, y cuyas características de los servicios requeridos se detallan en la planilla de especificaciones técnicas que se adjunta a la presente. Este pedido lo realizo en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contracciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03.

Para la contestación, favor remitir el presupuesto utilizando el formato adjunto editable, con membrete de la empresa, firma y sello u otro que considere adecuado.

Una vez completado y firmado el presupuesto, puede ser remitido vía correo electrónico uoc@hernandarias.gov.py o en mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Hernandarias.

Atentamente.

17/02/22

SILVA&ASOCIADOS
Professional Consulting
R.U.C.: 3492838-3

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.

.....
Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable de la UOC-MH

SILVA & ASOCIADOS
Professional Consulting
R.U.C. Nº 3492838-3
Contactos: (0973) 547.812 – a-silva10@hotmail.com

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

Fecha: 21 de Febrero de 2022

Señores:
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

ALBERTO SILVA TORALES, con RUC N° ***3492838-3***, domiciliada en ***CALLE 3, FRACCIÓN ARACELY DEL KM. 8 MONDAY, CIUDAD NUEVA***, con número de teléfono ***0973.547-812***, correo electrónico a-silva10@hotmail.com, me dirijo a Ud/s a fin de remitir el presupuesto para la **Licitación por Contratación Directa** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"** la cual lo realizo a solicitud de la Municipalidad de Hernandarias, conforme se detalla en la siguiente Planilla de Presupuesto:

PLANILLA DE PRESUPUESTO				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Evento	1	158.000.000

SILVA&ASOCIADOS
Professional Consulting
R.U.C.: 3492838-3

LIC. ALBERTO SILVA TORALES
Propietario de SILVA &ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING
RUC Nº 3492838-3

Municipalidad de Hernandarias
- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 17 de Febrero de 2022

Señor(es):
Econ. Hugo Orlando Aguayo Ovelar
RUC Nº 2.975.090-3
Domicilio: km 7 barrio ciudad nueva
Teléfono: 061-570-538
Correo Electrónico: aguayo_perez@yahoo.com

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, en representación de la ***Municipalidad de Hernandarias,*** a efecto de solicitar **presupuesto** para la **Licitación por Contratación Directa**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL**, la cual servirá para establecer el precio referencial para el llamado a la mencionada Licitación, y cuyas características de los servicios requeridos se detallan en la planilla de especificaciones técnicas que se adjunta a la presente. Este pedido lo realizo en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contracciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03.

Para la contestación, favor remitir el presupuesto utilizando el formato adjunto editable, con membrete de la empresa, firma y sello u otro que considere adecuado.

Una vez completado y firmado el presupuesto, puede ser remitido vía correo electrónico uoc@hernandarias.gov.py o en mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Hernandarias.

Atentamente.

Abog. Carolina Benitez
Responsable de la U.O.C.

Abog. Julia Carolina Benitez
Responsable de la UOC-MH

Recibí
17-02-2022.
Hugo O. Aguayo O.

Escaneado con CamScanner

Econ. HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR

Servicios de Contabilidad, Administración y Asesoramiento en General.
Avda. Julio César Riquelme Km. 7 Ciudad Nueva – Ciudad del Este – Paraguay - Tel. 0973 596 786

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

Fecha: 22 de Febrero de 2022

Señores:
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

Econ. HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR, con RUC N° ***2.975.090-3***, domiciliada en ***km 7 Barrio Ciudad Nueva***, con número de teléfono ***061-570-538***, correo electrónico aguayohug@yahoo.com, me dirijo a Ud/s a fin de remitir el presupuesto para de **Licitación por Contratación Directa** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"** la cual lo realizo a solicitud de la Municipalidad de Hernandarias, conforme se detalla en la siguiente Planilla de Presupuesto:

PLANILLA DE PRESUPUESTO				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Evento	1	165.200.000.-

Econ. Hugo Orlando Aguayo Ovelar
RUC N° 2.975.090-3

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 06/2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" - ID 379858

Entre la **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Prof. Clementino Portillo Ortíz,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.550.971,** y el **Secretario General, Abg. Remigio Ramírez F.,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.781.247,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"ESTUDIO CONTABLE FG"**, con **RUC Nº 2508788-6,** domiciliada en **Km 8 Acaray- Ciudad del Este, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Señor EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ con C.I. Nº 2.508.788**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la prestación de servicio profesional contable y/o administrativo por parte del proveedor para la **Municipalidad de Minga Porã**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" ID 379858.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de Responsabilidad Profesional.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379858.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" ID 379858**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 209/2020 de fecha 23 de Marzo de 2020.**----------

Lic. Ever Florentín G.
R.U.C.: 2508788 - 6
Contador

Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 06/2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" - ID 379858

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101507-036	Contratación de Servicio Profesional	Unidad	Evento	1	96.800.000	96.800.000
TOTAL GUARANÍES							**96.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma **de Gs. 96.800.000 (GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la en la Municipalidad de Minga Porá, sito en la Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, en horario de 07:00 horas a 13:00 horas y de 14:00horas a 17:00 horas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El oferente adjudicado deberá presentar indefectiblemente dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a operar, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, con una validez hasta el 31 de Enero de 2021.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Lic. [illegible] Florentín Gómez
R.U.C.: 2508788 - 6
Contador

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, al día 25 del mes de Marzo y año 2020.**----------

ABG. REMIGIO RAMIREZ F.
Secretario General

PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTIZ
Intendente Municipal

EVER WALBERTO FLORENTÍN GOMEZ
ESTUDIO CONTABLE FG

Lic. Ever Florentín Gómez
R.U.C.: 2508788 - 6
Contador